

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 3517, dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 195.000
NOTIFICACIÓN C1 fl. 39,43,51,58,62,65,72,80,83,87,95	\$ 173.900
TOTAL	\$,368.900,00

SON: TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE: TERNIUM COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA: YANETH PAZ HURTADO.
RADICACIÓN: AIR FRESH INGENIEROS S.A.S.
76001-40-03-015-2017-00-647-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1683

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

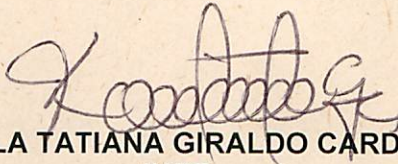
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 103 de hoy
28 sept. 2020 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 597, dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 161.000
NOTIFICACIÓN C1 fl.	\$ 30.000
GASTO EMPLAZAMIENTO DEMANDADO	\$ 92.000
GASTO CURADOR	\$100.000
TOTAL	\$ 383.000,00

SON: TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE: FENALCO.
DEMANDADA: SOCIEDAD SERIARCO S.A.S.
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-2017-00-817-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1665

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 103 de hoy
28 sept 2020 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 607, dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 449.000
NOTIFICACIÓN C1 fl 27	\$ 14.000
TOTAL	\$ 463.000,00

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADA: CARLOS ARTURO RAMIREZ MUNAR.
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-2018-00-250-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1669

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

Atendiendo a los escritos allegados, se agregan para que sean tramitados de conformidad con lo indicado en el acuerdo PSAA13-19984 de Septiembre 5 de 2013 numeral 8.

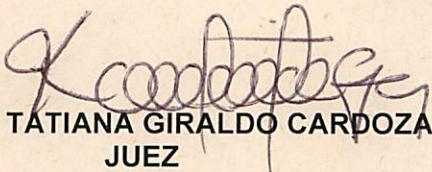
En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

SEGUNDO.- AGREGAR a los autos los escritos allegados por lo indicado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 103 de hoy
28 sept 2020 se notifica a
las partes la anterior providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 603, dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 108.000
TOTAL	\$ 108.000,00

SON: CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO UNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOP-ASOCC
DEMANDADA: LUIS EMANUEL TRIANA ROCHA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-2018-00-621-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1667

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

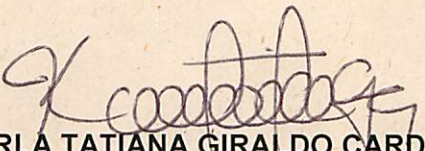
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 103 de hoy
28 sept 2020 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 601, dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.472.000
NOTIFICACIÓN C1 fl. 20	\$ 11.000
TOTAL	\$ 1.483.000,00

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: CRISTIAN FABIAN CAMILO IDROBO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-2018-00-692-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1663

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

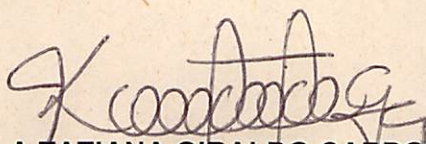
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE



**KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ**

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 103 de hoy
22 sept 2020 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 912, dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 760.000
NOTIFICACIÓN C1 fl. 22,25,32	\$ 122.500
TOTAL	\$ 882.500,00

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COPROCENVA.
DEMANDADA: JANETH VALENCIA NAVARRO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-2018- 00-949-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1661

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

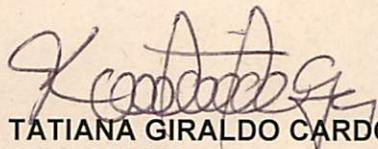
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 103 de hoy
28 Sept 2020 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 922, dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 350.000
NOTIFICACIÓN C1 fl. 14,19	\$ 15.000
TOTAL	\$ 365.000,00

SON: TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LILIANA INES HOYOS FRANCO.
DEMANDADA: MARTHA CECILIA MONTILLA DONCEL.
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-2018 – 00-963-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1660

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

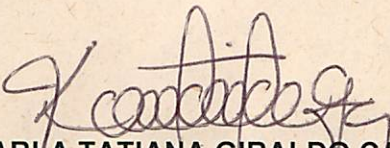
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 103 de hoy
23 Sept 2020 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 923, dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.500.000
NOTIFICACIÓN fl.27, 31 C.1	\$30.335
TOTAL	\$ 1.530.335,00

SON: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR.
DEMANDADA: HECTOR FABIO MOSQUERA CHARA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-2018 01076-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1653

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 103 de hoy
28 sept 2020 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 0790, dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.600.000
NOTIFICACIÓN C1 fl. 29,34	\$ 28.890
TOTAL	\$ 2.628.890,00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADA: ELIZABETH SERNA AVILA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-2018-01117- 00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1659

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

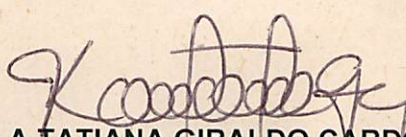
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 103 de hoy
20- Sept. 2020 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 605, dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.952.000
NOTIFICACIÓN C1 fl.27,32,38,43,49,54,59	\$ 101.115
TOTAL	\$ 2.053.115,00

SON: DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADA: ANGELA MARIA SINISTERRA ZAFRA
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-2018-01126-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1655

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

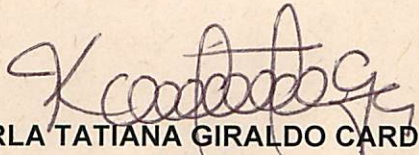
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 103 de hoy
28 sept. 2020 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 914, dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 500.000
NOTIFICACIÓN C 1, fl.11, C.2 fl 2,12	\$152.700
TOTAL	\$ 652.700,00

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LINA MARCELA HERNANDEZ.
DEMANDADA: NINI JOHANA ANGULO GONZALEZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-201900-021-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1654

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

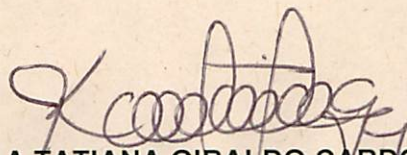
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE



**KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ**

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 103 de hoy
28 sept 2020 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 913 , dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.480.000
NOTIFICACIÓN C1 fl.25, C.2 fl.13,16	\$ 38.545
TOTAL	\$ 1.518.545,00

SON: UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADA: ROSALBA MARGARITA ECHEVERRY ZULETA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-201900-167-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1657

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 103 de hoy
28 Sept 2020 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en la Sentencia 163, dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 125.000
NOTIFICACIÓN fl.13,16,27,30 C1	\$ 46.000
TOTAL	\$ 171.000,00

SON: CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: LUZ MARINA ZUÑIGA CABRERA.
DEMANDADA: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ MARMOLEJO.
SANDRA IVONNE SOTO ESCOBAR.
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-201900283-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1652

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

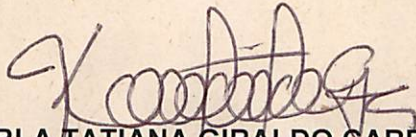
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 103 de hoy
22 sept 2020 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 600 , dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.000.000
TOTAL	\$ 2.000.000,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaría,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: WILFRAM IBARRA VANEGAS.
DEMANDADA: RICHARD VIONIS CASTILLO MONTAÑO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-2019-00- 530-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1662

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 103 de hoy
28 sept-2020 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 678, dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.560.000
NOTIFICACIÓN C1 fl. 8	\$ 12.200
TOTAL	\$ 1.572.200,00

SON:UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LISA FERNANDA CORDOBA
DEMANDADA: RAFAEL URUEÑA PEREA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-2019-00-557-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1664

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

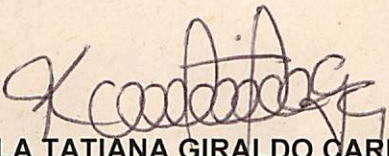
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 103 de hoy
28-09-20 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI procede a efectuar liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** tal como fue ordenado en el auto 675, dentro del presente proceso. Arrojando el siguiente resultado,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 133.400
NOTIFICACIÓN C 1 fl.20,22,26,31,36	\$ 43.600
TOTAL	\$ 177.000,00

SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE.

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

La Secretaria,

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPSERP COLOMBIA.
DEMANDADA: EDGAR ALEXANDER GARCIA BARBOSA.
SEGUNDO AREL BASTIDAS MONTENEGRO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-015-2019-00-708-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1666

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2020

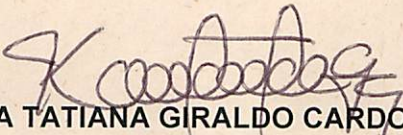
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art., 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte **demandada**.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

06

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 103 de hoy
28 sept 2020 se notifica a
las partes la anterior
providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria